



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003086 2019-01845 00

En atención a lo solicitado por la gestora judicial del extremo demandante en el escrito que antecede, el Despacho le pone en conocimiento el informe de títulos generado por la secretaría del Juzgado, en el que da cuenta la inexistencia de depósitos judiciales en el asunto de la referencia.

Del mismo modo, obre en autos la respuesta ofrecida por el EJERCITO NACIONAL al oficio No. 257 del 16 de febrero de 2021, agréguese al expediente y se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>036</u> de hoy <u>25 DE MAYO 2021</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>

RESTRINGIDO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL / DIRECCIÓN DE PERSONAL



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2021317000987041**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.9

Bogotá, D.C., 13 de mayo de 2021

Señor
JUEZ OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá

Asunto: Respuesta oficio No. 2021301000754002
Ref.: 0257
Proceso: 2019-1845
Demandante: BANCO POPULAR NIT 8600077389
Demandado: DIANA PATRICIA AMAYA CASTRO CC 52471856
Expediente: 52471856

En atención a oficio de la referencia y radicado en la Sección de Nómina del Ejército Nacional, comedidamente me permito aclarar que una vez verificado en el Sistema de Información y Administración de Talento Humano (SIATH), del señor **DIANA PATRICIA AMAYA CASTRO CC 52471856**, se encuentra retirado de la Institución desde el 01-01-2016, según ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL EJC No. 2377 de fecha 05-12-2015 por la causal de **RENUNCIA REGULARMENTE ACEPTADA**, por lo tanto, no es posible atender de manera favorable el objeto de lo requerido por su conducto, en vista a que el mencionado se encuentra retirado y por ser la sección de nómina la encargada de los pagos salariales del personal **ACTIVO** de la institución.

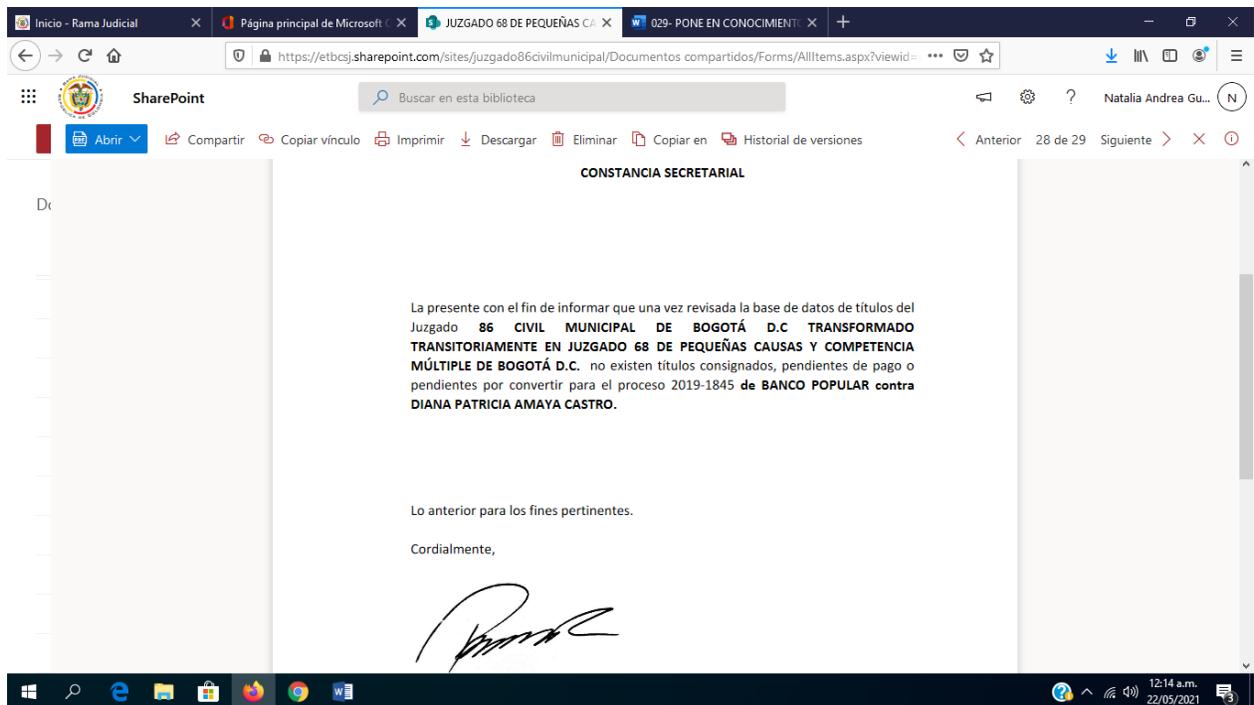
De igual manera me permito informar que para futuros requerimientos se solicita dirigirlos a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES ubicado en la carrera 13 N° 27-00 Edificio Bochica, Piso 2, quienes son los pagadores del sueldo de retiro devengado por el demandado en caso de que así sea.

Atentamente:

Teniente Coronel. JAISON LEONARDO GÓMEZ PÉREZ
Jefe de Nómina Ejército Nacional

Elaboró: SV. Luz Marina
Administrador Embargos

Revisó: AS. Sergio Isaza
Asesor Jurídico



Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24300bb2dd179e142c302ce66425a0c379d076fcad06f547424ab9985d9e3d80**

Documento generado en 22/05/2021 12:16:45 AM